



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334- 2022-MPCH-A

Chincheros, 06 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 06 de julio del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 423-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6097 de fecha 06 de julio del 2022, INFORME N° 103-2022-MPCH-GPP/VMC, con registro de gerencia N° 5719, de fecha 28 de junio del 2022, INFORME N° 155-2022-MPCH/COEP-SGGRD/HFP, con registro de gerencia N° 5687, de fecha 27 de junio del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; asimismo, el numeral 6) del artículo 20 señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; en tanto, el artículo 430 de la norma citada señala que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, con INFORME N° 155-2022-MPCH/COEP-SGGRD/HFP de fecha 27 de junio de 2022 el Sub Gerente de Gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita disponibilidad presupuestal, aprobación y ejecución bajo acto resolutorio del plan anual de actividades de defensa civil- oficina de gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad provincial de Chincheros por un monto de S/ 127,180.00 soles;

Que, con INFORME N° 0103-2022-MPCH-GPP/VCM, de fecha 28 de junio de 2022 la Gerente de planeamiento y presupuesto remite la asignación presupuestal para el plan anual de actividades de defensa civil- Oficina de gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad provincia de Chincheros con el presupuesto total de S/ 127,180.00 (ciento veinte siete mil ciento ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 29664, establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la norma precitada;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento la ley N° 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, el artículo 19 numeral 19.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Alcalde quien constituye, preside y convoca las Plataformas;



Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", que en su numeral 6.2 establece como funciones de la Plataforma de Defensa Civil entre otras: 'b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD del Gobierno Regional o local, según corresponda;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 423-2022-MPCH/G.A.J. de fecha 06 de julio del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Que se **APRUEBE** el plan anual de actividades de defensa Civil-Oficina de Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros con un presupuesto de S/ 127,180.00 (ciento veinte siete mil ciento ochenta con 00/100 soles), el cual permitirá la ejecución de las actividades programadas.

Que, mediante Proveedor de gerencia de fecha 06 de julio 2022 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la OPINIÓN LEGAL N° 423-2022-MPCH/G.A.J.;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, fórmese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan ANUAL DE ACTIVIDADES DEFENSA CIVIL- OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad provincial de Chincheros con un presupuesto de S/127,180.00 (ciento veintisiete mil ciento ochenta con 00/100 soles), el cual permitirá la ejecución de las actividades programadas.

ARTICULO SEGUNDO. –RECOMENDAR que la oficina de gestión de riesgos de desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros elabore y solicite su aprobación en el primer trimestre de cada año tal como lo especifica la normativa.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la oficina de gestión de riesgos de desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
DEFENSA C 01 + PLAN
IMAGEN 01
RR.HH. 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE